

ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Totana (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Totana (Murcia) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Totana (Murcia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Totana y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Fuente Alamo (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Fuente Alamo (Murcia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Fuente Alamo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Mula (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Mula (Murcia) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo

establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Mula (Murcia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Mula (Murcia) y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Fuentelabilla (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Fuentelabilla (Albacete) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Fuentelabilla (Albacete).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Fuentelabilla y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haberse dispuesto la adquisición de una parcela de terreno en el sector de San Blas con destino a la construcción de una Escuela de Peritos Industriales en Madrid.

Visto el expediente para la adquisición por gestión directa de una parcela de terreno sita en esta capital, con destino a la construcción de una Escuela de Peritos Industriales, por un importe total de 4.567.584 pesetas.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 de noviembre actual y que el mismo ha sido fiscalizado con fecha 24 del mismo mes y año por la Intervención General de la Administración del Estado, y que, por Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de julio último se resuelve prescindir del trámite de concurso en la adquisición de este inmueble y que en el expediente han sido observadas las prevenciones del artículo 55 del Decreto 1022/1964, de fecha 15 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Bases del Patrimonio del Estado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el gasto a que asciende la adquisición directa de una parcela de terreno sita en esta capital número dos del sector de San Blas, de 11.652 metros cuadrados de superficie, que a continuación se describe, para la construcción de las edificaciones necesarias en que ha de ser instalada la Escuela de Peritos Industriales.

«Parcela número dos del sector de San Blas, en esta capital; tiene forma sensiblemente de un trapecio, con una superficie, que medida sobre el plano, resulta de 11.652 metros cuadrados. Está situada al sureste del Sector San Blas, lindando, al Noroeste, con vía de nuevo trazado, que sirve de límite sur a la parcela f), cedida a la Obra sindical del Hogar; al Noroeste, con

la parcela número 1, y al Sur y Suroeste, en línea quebrada, con la parcela destinada a la Escuela de Sordomudos y terrenos de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

La parcela de terreno descrita pertenece, en pleno dominio, a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

Como precio de dicha adquisición, se señala la cantidad de 4.567.584 pesetas, en que figura incluido el 12 por 100 de gastos de gestión urbanística, que será aplicado al crédito 344.615 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y se abonará en la cuenta corriente del Banco de España número 573/1, titulada «Comisión del Area Metropolitana de Madrid», la cantidad de 4.078.200 pesetas y el 12 por 100 de gastos de gestión urbanística, que asciende a 489.384 pesetas, en el mismo Banco, en la cuenta corriente titulada «Tesoro Público, Tasas y Exacciones Parafiscales», subcuenta 25.02 «Gastos generales y de administración de la gestión urbanística».

En el acto de otorgamiento de la escritura de compraventa comparecerá el señor Habilitado general de este Ministerio, don Faustino Alvarez-Luque, a cuyo favor se librará la cantidad importe de la adquisición, que hará efectiva a la Entidad estatal autónoma vendedora en el momento del otorgamiento.

Los gastos notariales serán satisfechos en la forma prevista en el artículo 1.455 del Código Civil, debiendo ser liberadas las cargas que pudiesen aparecer sobre el inmueble por la Entidad vendedora, a quien asimismo corresponde satisfacer el Impuesto de Plusvalía, si lo hubiere, debiendo ser devuelto el expediente y la orden a la Dirección General del Patrimonio del Estado para el otorgamiento de la correspondiente escritura, así como para las diligencias conducentes al inventario de dichos bienes y posterior afectación a este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas definitivamente las obras complementarias de reforma y ampliación en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia.

Visto el proyecto complementario de obras de reforma y ampliación en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, redactado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya; y

Resultando que la cantidad total de 1.093.925,15 pesetas a que asciende el total de este complementario se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 890.350,42 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 133.552,56 pesetas; pluses, 48.837,78 pesetas; suma, 1.072.740,76 pesetas; 0,55 por 100 de baja ofrecida por el contratista del proyecto primitivo, 5.900,07 pesetas; importe de contrata, 1.066.840,69 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo tercero, el 1,30 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 10 por 100 según Decreto de 7 de junio de 1933, 10.417,10 pesetas; honorarios por dirección de obra, 10.417,10 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.250,26 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que procede la adjudicación a don Magín Perandones Franco, por tratarse de un proyecto complementario de obras realizadas en el mismo edificio por la citada Empresa, a cuyo efecto se ha deducido del importe de contrata la baja ofrecida en aquél,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación definitiva del referido proyecto complementario de obras de reforma y ampliación en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, por su citado importe total de 1.093.925,15 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria que se consigna con el número funcional 348.613-2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento

2.º Caso de que los técnicos tengan la consideración de funcionarios públicos, sus honorarios facultativos deberán ser excluidos del importe del gasto a aprobar, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de retribuciones a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, Decreto-ley 12/1965, de 7 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, ya que las remuneraciones que les puedan corresponder percibir por estos trabajos han de hacerlas efectivas a través de las correspondientes partidas que para «complementos» se les asigne por la Junta de Retribuciones del Ministerio a que pertenezcan.

3.º Que las obras se adjudiquen a la Empresa don Magín Perandones Franco por su importe de contrata de 1.066.840,96 pe-

setas, debiendo constituir en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva por importe de 42.673,63 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Director general, Grati-niano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de enero de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,827	60,007
1 Dólar canadiense	55,683	55,850
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	167,701	168,205
1 Franco suizo	13,832	13,873
100 Francos belgas	120,442	120,804
1 Marco alemán	14,916	14,960
100 Liras italianas	9,574	9,602
1 Florín holandés	16,561	16,610
1 Corona sueca	11,564	11,598
1 Corona danesa	8,685	8,711
1 Corona noruega	8,373	8,398
1 Marco finlandés	18,584	18,639
100 Chelines austriacos	231,479	232,175
100 Escudos portugueses	209,142	209,771

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña por la que señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para el Polígono Industrial de Sabón-Arteijo.

En cumplimiento de lo establecido en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los interesados afectados los días 25, 26, 27 y 28 de enero de 1966, a partir de las diez treinta, se procederá sobre el terreno a levantar las actas previas de ocupación correspondientes a las fincas que al final se reseñan, situadas todas ellas dentro de dicho Polígono Industrial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la referida Ley de 26 de abril de 1957, se hace saber que hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, los interesados pueden formular por escrito ante esta Diputación, y sin carácter de recurso, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Igualmente se hace saber que para más detallada información de los interesados, en el Ayuntamiento de Arteijo y en esta Diputación Provincial se hallan expuestos al público el Plano parcelario y relaciones comprensivos de todas las fincas que se citan.

La Coruña, 8 de enero de 1966.—El Presidente, Rafael Puga Ramón.—143-A.